

RECURSO DE REPOSICIÓN Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO 11001311000820210069800 De: GLORIA ESMERALDA MORA REYES Contra: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAIME JIMÉNEZ GODOY

Edwin Castro <ea-castro30@hotmail.com>

Jue 24/11/2022 4:20 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;tomfrodriguez <tomfrodriguez@gmail.com>

Señores

JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO 11001311000820210069800

De: **GLORIA ESMERALDA MORA REYES**

Contra: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAIME JIMÉNEZ GODOY**

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ, profesional del derecho quien se identifica con la cédula No. 80.066.302 de Bogotá y portador de la T.P 224737 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder conferido por el señor **YEISON ALEXANDER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad civilmente identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.480.332, con el presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2022 proferido en el expediente de le referencia.

Atentamente.

EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ

Cédula No. 80.066.302 de Bogotá

T.P No. 224737 del Consejo

Superior de la Judicatura

Carrera 8 No. 12 B 83 Oficina 710

Celular: 3173857805

Correo electrónico: ea-castro30@hotmail.com

Señores

JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO 11001311000820210069800

De: **GLORIA ESMERALDA MORA REYES**

Contra: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
JAIME JIMÉNEZ GODOY**

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ, profesional del derecho quien se identifica con la cédula No. 80.066.302 de Bogotá y portador de la T.P 224737 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder conferido por el señor **YEISON ALEXANDER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad civilmente identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.480.332, con el presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2022 proferido en el expediente de la referencia.

Consideraciones.

El presente recurso va dirigido contra el inciso segundo del auto ya mencionado, en donde se indica:

“Se tiene en cuenta que el demandado JEISON ALEXANDER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, no contestó la reforma de la demanda.”

Es oportuno indicar que dentro del término legal establecido para contestar a la reforma de la demanda el suscrito apoderado remitió correo electrónico el día 7 de octubre de 2022 a la hora de las 3:20 pm, indicando en el asunto (CONTESTACIÓN DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO 11001311000820210069800 De: GLORIA ESMERALDA MORA REYES Contra: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAIME JIMÉNEZ GODOY)

El correo mencionado contiene la contestación a la reforma de la demanda de la cual se corrió traslado por estado, de lo anterior lo indicado por el despacho desconoce la radicación dentro del término, afectando los derechos constitucionales y procesales de mi poderdante.

Por lo brevemente expuesto, ruego al despacho reponer el inciso segundo del auto objeto de censura.

En caso de no acceder a la reposición solicito se sirva conceder el recurso de apelación pedio como subsidiario.

Atentamente.



EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ

Cédula No. 80.066.302 de Bogotá

T.P No. 224737 del Consejo

Superior de la Judicatura

Carrera 8 No. 12 B 83 Oficina 710

Celular: 3173857805

Correo electrónico: ea-castro30@hotmail.com